



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte SPL N° 379/20

VISTO: La presentación efectuada por el titular del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana, en la causa N° 5.209 (661/20) (IPP 3.406/17) (Juzgado de Garantías N° 2 Carpeta N° 13.369) caratulada “SILVA, JOSE FRANCISCO s/ abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización agravado por ser encargado de la guarda” por la que solicitan autorización para llevar a cabo el juicio con jurados los días 3 y 4 de marzo de este año 2021 y

CONSIDERANDO: 1°) Que el citado magistrado solicitó autorización a esta Suprema Corte, para realizar la audiencia de debate oral en la causa referida, ante un Tribunal integrado con jurados populares -art. 22 bis, 338 bis y ccs. del Código Procesal Penal.

2°) Que el pedido realizado debe ser considerado a la luz de la normativa vigente en la materia, de la emergencia sanitaria en curso y, particularmente, en la situación actual en la que se encuentra el Departamento Judicial Zárate Campana, donde el servicio de justicia funciona plenamente, bajo las condiciones y alcances establecidos en las Resoluciones N° 655/20 y N° 878/20-.

3°) Que en tal sentido el magistrado, existiendo acuerdo con las partes intervinientes, no sólo contempló la adopción de medidas sanitarias para la prevención del contagio, sino también pautas de organización del debate, como la realización de la audiencia de selección de jurados y la deliberación del jurado designado en salones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana, los que resultarían apropiados, tanto por sus dimensiones que permitirían mantener el distanciamiento social, como por sus instalaciones sanitarias, ventilación, sistema de audio y video y otras oficinas disponibles y que la participación de quienes deban intervenir se efectúe de modo tanto presencial como remota.

4º) Que asimismo debe tenerse en cuenta especialmente el tiempo transcurrido desde la comisión del hecho (año 2012), y que las partes están de acuerdo en la celebración del juicio de la manera propuesta.

5º) Que en razón de ello, habiendo sido analizadas las medidas sanitarias, de organización del trabajo y de seguridad adoptadas por el magistrado, de manera consensuada con las partes y considerando que las mismas respetan tanto las pautas para el funcionamiento de la actividad jurisdiccional y de celebración de audiencias (artículos 3º y 4º de la Resolución N° 655/20), como las recomendaciones establecidas en el "Protocolo General de Actuación N° 1, para la Prevención y Seguimiento del COVID 19 en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires" -Resolución SPL N° 5/20 y -, corresponde autorizar de manera excepcional la celebración del juicio por jurados en la causa citada la que deberá ser llevada a cabo en cumplimiento del "Protocolo para la realización de audiencias en los fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil con la asistencia presencial y/o remota de todos o algunos de sus intervinientes" aprobado por Resolución N° 1.249/20 de la SCBA.

6º) Que dicha medida se sustenta, además, en el compromiso del magistrado en cuanto a las medidas proyectadas con relación a la amplitud y condiciones de los espacios físicos y el respeto del distanciamiento social entre quienes deban permanecer en los recintos destinados a la realización del juicio.

7º) Que, por los motivos referidos, corresponde autorizar al magistrado a llevar a cabo el juicio por jurados citado en el visto, en sus distintas instancias, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades que le son propias y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971.

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar -de manera excepcional- la realización del juicio por jurados a realizarse en la causa N° 5.209 (661/20) (IPP 3.406/17) (Juzgado de Garantías N° 2 Carpeta N° 13.369) caratulada "SILVA, JOSE FRANCISCO s/ abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización agravado por ser encargado de la guarda" en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana.

Artículo 2º: Permitir la realización de dicho juicio, en sus distintas instancias, en las instalaciones del Centro Educativo Municipal, sito en calle Castelli N° 562 de la ciudad de Campana, con estricta observancia de las pautas reglamentarias que se aprueban por la presente.

Artículo 3º: Solicitar la colaboración de la Cámara en ejercicio de la Superintendencia, de la Delegación de Tecnología Informática y de la Delegación de Arquitectura departamentales, en función de sus respectivas competencias, para la realización de dicho juicio.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese por vía electrónica al Tribunal en lo Criminal N° 2 y a la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Zárate Campana, a los restantes Tribunales en lo Criminal de la provincia, a la Procuración General, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/02/2021 17:06:14 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/02/2021 17:39:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 18/02/2021 18:29:29 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/02/2021 18:44:16 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/02/2021 18:56:44 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/02/2021 13:09:27 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/02/2021 13:23:28 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



240501743000935356

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000117

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. Alvarez', written over the typed name and title.